

Montevideo, 24 de abril de 2024.

Visto: la denuncia formulada por el Sr. Árbitro.

Resultando: que los Sres. Árbitros dan cuenta de conductas hostiles y ofensivas por quien haría las veces de Director Técnico de ISASA.

Considerando: que a criterio del Tribunal surge plenamente probado lo denunciado y que las conductas punibles califican dentro del elenco de figuras en nuestro Código de Penas (Art. 130 y siguientes).

EL TRIBUNAL DE PENAS FALLA:

I) Impónese una sanción económica a ISASA U. equivalente a 2 UR (dos unidades reajustables).

II) Notifíquese.

III) Cumplido o ejecutoriado pase al Departamento Financiero Contable para su efectivo pago.